



ALCALDIA DE PANAMÁ
PANAMÁ, R. DE P.

DECRETO ALCALDICIO No. 002
De 17 de febrero de 2020

Por el cual se concede un subsidio económico a la Asociación de Aldeas Infantiles SOS Panamá

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Panamá y el artículo 43 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establecen que habrá en cada distrito un alcalde, jefe de la administración municipal;

Que el artículo 45 de la citada Ley 106 establece que es atribución del Alcalde promover el progreso de la comunidad municipal y velar por el cumplimiento de los deberes de sus servidores públicos;

Que el Acuerdo No.84 de 11 de julio de 2000 reglamenta los subsidios que otorga el Municipio de Panamá a las Organizaciones sin fines de lucro, los cuales complementan la gestión municipal en materia de bienestar social;

Que la Resolución Alcaldía No.10-2016 de 9 de junio de 2016 adopta el Manual para la entrega de subsidios, apoyos económicos, patrocinios u otras ayudas sociales otorgadas por el Municipio de Panamá, en atención a las solicitudes que presentan continuamente las personas, entes públicos y organizaciones sociales que requieren de estos apoyos o que coadyuvan con la misión social del gobierno local;

Que **LA ASOCIACIÓN DE ALDEAS INFANTILES SOS PANAMÁ**, es una institución no gubernamental, sin fines de lucro, dedicada a garantizar el ejercicio del derecho de los Niños y Niñas a vivir en una familia, orientado a la prevención de la pérdida del cuidado familiar. Tiene entre sus propósitos, ayudar a las familias a cuidar de sus hijos e hijas mediante estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario. Haciéndolo a través de espacios de cuidado diario en el cual se abordan las distintas áreas del desarrollo de los niños, fortaleciendo a las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social. Así mismo contribuye al desarrollo integral de la niñez, su incorporación en la vida estudiantil, su crecimiento profesional y su conversión en hombres y mujeres productivos para el país;

Que **LA ASOCIACIÓN DE ALDEAS INFANTILES SOS PANAMÁ** ha solicitado subsidio económico para ejecutar el PROGRAMA CREANDO FAMILIAS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO SOCIAL, como buena práctica para la prevención de la Violencia Juvenil; busca brindar atención directa e individual a cada niño basándose en el afecto y el desarrollo de vínculos positivos, realizando planes de desarrollo individual y familia, para cubrir el monto de **SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.7,000.00)**;

Que conforme a lo dispuesto en el literal k del artículo segundo del Acuerdo Municipal No.84 de 11 de julio de 2000, el Alcalde determinará mediante Decreto Alcaldicio cada subsidio y su monto, tomando en consideración la población a beneficiarse y la trascendencia que revisten para la comunidad los programas, planes y proyectos que vayan a ser desarrollados;

Que la Dirección de Gestión Social como unidad gestora encargada de tramitar y gestionar los pagos de subsidios a las ONG, Asociaciones y Fundaciones, recomienda otorgar subsidio económico a la ASOCIACIÓN DE ALDEAS INFANTILES SOS PANAMÁ, por considerar que la misma ejecuta planes, programas y proyectos que benefician a los niños y niñas en riesgo social, siendo consecuente con lo establecido en el Acuerdo 84 de 11 de julio de 2000 y en el Manual para la entrega de subsidios, apoyos económicos, patrocinios u otras ayudas sociales a esta población.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un subsidio económico a la ASOCIACIÓN DE ALDEAS INFANTILES SOS PANAMÁ por un monto de **SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.7,000.00)**. El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número "5.76.0.9.001.02.01.631", denominada "Subsidios Benéficos", vigencia fiscal del año 2019.

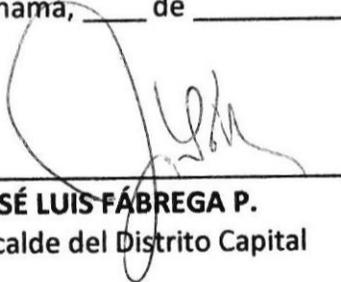
ARTICULO SEGUNDO: Los desembolsos realizados por **EL MUNICIPIO** a ASOCIACIÓN DE ALDEAS INFANTILES SOS PANAMÁ serán para ejecutar el Programa Creando Familias para Niños y Niñas en Riesgo Social.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Alcaldicio comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973 con sus modificaciones, Acuerdo No.84 de 11 de julio de 2000. Resolución Alcaldía No.10-2016 de 9 de junio de 2016.

CUMPLASE.

Panamá, ____ de ____ de 20 ____.



JOSÉ LUIS FÁBREGA P.
Alcalde del Distrito Capital



MIRIAM E. LORENZO M.
Secretaria General